



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HUECAS

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 19 de noviembre de 2024, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito números 1 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a remanente de tesorería para gastos con el siguiente detalle:

Modificación de crédito nº 1/2024. Suplemento de crédito

Aplicación de Gasto

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN ACTUAL	IMPORTE AUMENTO	CONSIGNACIÓN TRAS MC
48005	SUBVENCIÓN PARROQUIA SAN JUAN BAUTISTA	400,00 €	4.718,30 €	5.118,30 €

Aplicación de Ingresos

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	4.718,30 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Huecas, 26 de diciembre de 2024.–El Alcalde, José Julio Sánchez Ramos.

N.º I.-7335